



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CASTILLEJO DE ROBLEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición Ordenanza reguladora de Tasa por ocupacion de cementerio y prestación de servicios en cementerio municipal de Castillejo de Robledo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castillejo de Robledo, 25 de agosto de 2016.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 2013

BOPSO-102-07092016